



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 032 -2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 28 ENE. 2025

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°349-2023-GRU-DRTC de fecha 29 de diciembre del 2023; la Resolución Directoral Regional N°063-2024-GRU-DRTC de fecha 23 de febrero del 2024; la Resolución Directoral Regional N°066-2024-GRU-DRTC de fecha 26 de febrero del 2024; la Resolución Directoral Regional N°124-2024-GRU-DRTC de fecha 12 de abril del 2024; Resolución Directoral Regional N°168-2024-GRU-DRTC de fecha 07 de mayo del 2024; la Carta N°001-2024-ELMA/ING.CIVIL-DRTC-U de fecha 17 de diciembre del 2024; el Informe N°163-2024-JLP de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe N°958-2024-GRU-DRTC-DC, de fecha 26 de Diciembre de 2024; y el Informe Legal N°034-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 28 de Enero del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo **Texto Único Ordenado** fue aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen. Asimismo, con Decreto Legislativo N°1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ámbito de aplicación inciso 3.1, refiere taxativamente que, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad: a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos. b) El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos. **c) Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.** d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos. e) Las universidades públicas. f) Juntas de Participación Social. g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno. h) Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Estando al caso en concreto, corresponde referirnos sobre lo primero, una IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente y tienen por objeto:

- Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio.

- Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido

Con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 8 del Art. 3 ha definido a las **inversiones de optimización** como aquellas inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios.

Las Inversiones de Optimización buscan identificar los activos estratégicos de la Unidad Productora (UP) que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio. A partir de ello, mediante inversiones de menor magnitud, se pueden eliminar ineficiencias, racionalizar o emplear de mejor manera los activos estratégicos, y/o incrementar la capacidad de una UP en funcionamiento;

Mediante Resolución Directoral Regional N°349-2023-GRU-DRTC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, de Código Único de Inversiones (CUI) 2616371, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/ 944, 410.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Con Resolución Directoral Regional N°063-2024-GRU-DRTC de fecha 23 de febrero del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del Proyecto de Inversión IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por la causal de paralización de obra; por un plazo de 01 (un) día calendario; estableciéndose como nuevo plazo de termino de ejecución el 27 de febrero del 2024.

Que con Resolución Directoral Regional N°066-2024-GRU-DRTC de fecha 26 de febrero del 2024 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del Proyecto de Inversión IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por la causal de paralización de obra; por un plazo de 06 (seis) días calendarios; estableciéndose como nuevo plazo de termino de ejecución el 04 de marzo del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°124-2024-GRU-DRTC de fecha 12 de abril del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 del Proyecto de Inversión IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PUNTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, por la causal de paralización de obra; por un plazo de 20 (veinte) días calendarios; estableciéndose como nuevo plazo de termino de ejecución el 14 de abril del 2024.

Con Resolución Directoral Regional N°168-2024-GRU-DRTC de fecha 07 de mayo del 2024, se designa al Comité de Recepción, del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUNTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, quedando integrado de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|------------------------------|---------|
| 01 | Ing. Ronal Ramírez Reátegui. | Miembro |
| 02 | Ing. David Bellido Tananta | Miembro |
| 03 | Ing. Kevin Pérez Nacimiento | Miembro |

Por otro lado, con Carta N°001-2024-ELMA/ING.CIVIL-DRTC-U de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Civil Eliza Loren Martínez Álvarez en calidad de Liquidadora remite la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUNTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, para su revisión y posterior aprobación:

DATOS GENERALES DEL IOARR:

Presupuesto asignado : S/ 944, 410.00.
 Plazo de ejecución : 90 días calendarios
 Fecha de culminación programada: 24 - febrero - 2024
 Entrega del terreno : 27 - Noviembre - 2023
 Fecha Inicio : 28 - Noviembre - 2023
 Ampliación de Plazo N°01 : Por un (01) día calendario
 Ampliación de Plazo N°02 : Por seis (06) días calendarios
 Ampliación de Plazo N°03 : Por veinte (20) días calendarios
 Ejecución total : 117 días calendarios
 Fecha de culminación final : 14 - abril - 2024.
 Residente de Obra : Ing. Kevin Perez Nacimiento
 Responsable de la Supervisión : Ing. David Bellido Tananta
 Fecha de término contractual : 11 - Octubre - 2024
 Estado de la ejecución : CULMINADO 100%

Que, con Informe N°163-2024-JLP de fecha 20 de diciembre del 2024 el Ing. Jeinz López Pasmiño remite la Revisión de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUNTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Mediante Informe N°958-2024-GRU-DRTC-DC, de fecha 26 de Diciembre de 2024, el Director de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ucayali, el Informe Técnico de Conformidad de Liquidación de la Inversión del IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, **otorgando la conformidad del mismo**; recomendando dar trámite a la presente, para la respectiva conformidad de liquidación mediante acto resolutivo.

De acuerdo al asunto que nos compete analizar en el presente documento, sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, téngase presente lo prescrito en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Que, previamente es pertinente citar el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que define la **Liquidación de Contrato** como el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. Entiéndase que la Liquidación final del contrato del servicio, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Además, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, transcurrida esta etapa de liquidación, las relaciones jurídicas del contrato se extinguen; por su parte, el inciso 209.4 del artículo 209° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, menciona: (...) "**La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido**";

Que, la liquidación del **contrato de ejecución** o supervisión de obras, según corresponda, debe contener todas las valorizaciones, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista o consultor, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados; aspectos que han sido materia de evaluación técnica por parte de los profesionales responsables, constituyendo el sustento de la presente liquidación, conforme al artículo 6.2 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En ese orden de ideas, con Resolución Directoral Regional N°349-2023-GRU-DRTC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, de Código Único de Inversiones (CUI) 2616371, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/ 944, 410.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.011 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la **liquidación de los proyectos de inversión pública**, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

De igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: **"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"**.

Asimismo, el "Formato N° 09: Registro de cierre de inversión", que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: **"Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad. Por Administración indirecta (por contrata): La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad y está consentida por el contratista."**

DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL IOARR:

Se desprende que, con Resolución Directoral Regional N°168-2024-GRU-DRTC, del 07 de mayo del 2024, se designa al Comité de Recepción, Técnico de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**.

De acuerdo a la documentación antes referida, se tiene que el plazo de ejecución total fue de 117 (Ciento diecisiete) días calendarios; en tanto, con fecha 28 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de Obras; y, habría concluido el 14 de abril del 2024. En ese sentido, con fecha 18 de mayo de 2024, los miembros del Comité de Recepción del IOARR, procedieron con la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de este modo, después de verificar el cumplimiento de lo establecido Expediente Técnico correspondiente; otorgaron la conformidad de los trabajos ejecutados según lo establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y del Decreto Supremo N°344-2018-EF. Lo anterior, se puede corroborar con lo prescrito en los informes técnicos de viabilidad, así como, las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra, según se precisa:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Del residente de Obra:

0239

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Resolución N° 194 Del 14/04/2024 Del Residente DE OBRA
Se hizo de conocimiento al supervisor de la continuación de los trabajos correspondientes a la obra el cual muestra un 100% en su ejecución, por lo que de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se solicita la recepción de la obra.

[Firma]
Kevin Pérez Nasarimé
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 317702

Del supervisor de obra:

Resolución N° 195 DEL 14/04/2024 DEL SUPERVISOR DE OBRA
Visto en lo expuesto en el asiento anterior, se procedió a verificar los trabajos que se indicaron en el expediente técnico, los mismos que se encuentran concluidos al 100%. En consecuencia, se solicitó a la entidad recibir la compraventa del comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos en el reglamento ley de contrataciones del estado vigente.

[Firma]
David Celido Tanania
INGENIERO CIVIL
CIP. 175670

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL IOARR:

Sobre el particular debe indicarse que mediante la Liquidación Técnica se pretende evaluar todas las incidencias realizadas durante la ejecución del servicio, las mismas que se plasmaron en las valorizaciones tramitadas, que comprenden los avances físicos y económicos del servicio, así como también los ensayos de control de calidad, cuadernos de ocurrencias, las valorizaciones recalculas en caso existiesen; además, los documentos técnicos y administrativos. Por otro lado, en la Liquidación Financiera se comprenden los pagos efectuados a favor del contratista según indican los comprobantes de pago; ello, a fin de determinar la existencia de un saldo a favor de la Entidad, ya sea por multas u otras penalidades; así como, identificar si también presenta saldo a favor del Proveedor del servicio, por lo que se deberá realizar la devolución del fondo de Garantía del fiel cumplimiento.

Citándose en primera cuenta lo suscrito por la Ing. Civil Eliza Loren Martínez Alvares en calidad de Liquidadora del IOARR presenta la Carta N°001-2024-ELMA/ING.CIVIL-DRTC-U con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024 ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, manifestando que:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La inversión IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** se culminó al 100% con la ejecución de los trabajos, cumpliendo todas las metas presentadas en el Expediente Técnico.
- El gasto ejecutado según comprobante de pago asciende a la suma de S/ 921, 427.68 (Novecientos Veintiuno con Cuatrocientos Veintisiete con 68/100 soles).
- El saldo por revertir y/o rebajar asciende a la suma de S/ 22, 680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).
- El saldo por ejecutar asciende a la suma de S/ 302.32 (Trescientos dos con 32/100 soles).
- Contando con un saldo total de S/ 22, 982.32 (Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Dos con 32/100 soles).
- Costo total de Inversión asciende a la suma de S/ 944, 410.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cuatrocientos Diez con 00/100 soles).

Detalle de Valorizaciones Programadas vs. Ejecutadas:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE LA INVERSION IOARR

IOARR: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VIA DEPARTAMENTAL UC-112 TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"

| ITEM | PARTIDAS | Und. | Parcial (S/,) | PROGRAMADO | | EJECUTADO | | % |
|-------|--|------|---------------|------------|------------|-----------|------------|---------|
| | | | | CANTIDAD | PARCIAL | CANTIDAD | PARCIAL | |
| 01 | PUERTO NUEVO - AMAQUIRIA (15.20KM) | | | | | | | |
| 01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 126,876.93 | | 126,876.93 | | 126,876.93 | 100.00% |
| 01.02 | AFIRMADO EN CALZADA | | 196,034.13 | | 196,034.13 | | 196,034.13 | 100.00% |
| 01.03 | DRENAJE SUPERFICIAL | | 12,160.00 | | 12,160.00 | | 12,160.00 | 100.00% |
| 01.04 | CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS | | 7,549.13 | | 7,549.13 | | 7,549.13 | 100.00% |
| 01.05 | TRANSPORTE | | 87,203.24 | | 87,203.24 | | 87,203.24 | 100.00% |
| 01.06 | SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL | | 31,416.98 | | 31,416.98 | | 31,416.98 | 100.00% |
| 01.07 | DESBRUCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO | | 30,960.46 | | 30,960.46 | | 30,960.46 | 100.00% |
| 01.08 | PUENTES | | 244,500.16 | | 244,500.16 | | 244,500.16 | 100.00% |
| 01.09 | IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL | | 54,959.79 | | 54,959.79 | | 54,959.79 | 100.00% |
| A | SUB TOTAL COSTO DIRECTO | | 791,660.87 | | 791,660.87 | | 791,660.87 | |
| B | SUB TOTAL COSTO INDIRECTO | | 152,749.13 | | 152,749.13 | | 152,749.13 | |
| | GASTOS GENERALES (15.36 %) | | 121,749.13 | | 121,749.13 | | 121,749.13 | |
| | SUPERVISION | | 21,000.00 | | 21,000.00 | | 21,000.00 | |
| | LIQUIDACION | | 10,000.00 | | 10,000.00 | | 10,000.00 | |
| | TOTAL VALORIZADO | | 944,410.00 | | 944,410.00 | | 944,410.00 | |



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respecto al Detalle Económico-Financiero:

| RESUMEN DE EJECUCION DE PRESUPUESTO ANALITICO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----|----|---|---|---|--|------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|
| IOARR: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VIA DEPARTAMENTAL UC-112 TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" | | | | | | | | | | | | |
| T | G | S | E | S | P | DESCRIPCION DE GASTOS | COSTO DIRECTO | COSTO INDIRECTO | | | SUB-TOTAL MONTO S/. | |
| | | | | | | | | GASTOS GENERALES | GASTOS SUPERVISION | GASTOS LIQUIDACION | | |
| COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 8 | | | | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | | | | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 791,660.87 | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 4 | | | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 791,660.87 | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 41 | | | GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL | S/ 130,324.49 | | | | | |
| | | | | | | CONTRATACION DE PERSONAL | S/ 48,700.00 | | | | | |
| | | | | | | MAESTRO GENERAL | S/ 15,000.00 | | | | | S/ 15,000.00 |
| | | | | | | APOYO ADMINISTRATIVO I | S/ 4,800.00 | | | | | S/ 4,800.00 |
| | | | | | | APOYO ADMINISTRATIVO II | S/ 5,100.00 | | | | | S/ 5,100.00 |
| | | | | | | APOYO ADMINISTRATIVO III | S/ 6,800.00 | | | | | S/ 6,800.00 |
| | | | | | | APOYO ADMINISTRATIVO IV | S/ 6,000.00 | | | | | S/ 6,000.00 |
| | | | | | | CHOFER. DE CAMIONETA | S/ 7,500.00 | | | | | S/ 7,500.00 |
| | | | | | | CADISTA | S/ 3,500.00 | | | | | S/ 3,500.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA EL | S/ 51,124.49 | | | | | |
| | | | | | | OPERARIO | S/ 13,682.24 | | | | | S/ 13,682.24 |
| | | | | | | OFICIAL | S/ 6,181.58 | | | | | S/ 6,181.58 |
| | | | | | | PEON | S/ 18,660.67 | | | | | S/ 18,660.67 |
| | | | | | | GUARDIAN I | S/ 4,500.00 | | | | | S/ 4,500.00 |
| | | | | | | GUARDIAN II | S/ 4,500.00 | | | | | S/ 4,500.00 |
| | | | | | | ALMACENERO | S/ 3,600.00 | | | | | S/ 3,600.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (PEON) PARA AFIRMADO | S/ 16,200.00 | | | | | |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO PREVENICIONISTA | S/ 5,400.00 | | | | | S/ 5,400.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO PREVENICIONISTA II | S/ 3,600.00 | | | | | S/ 3,600.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO PREVENICIONISTA III | S/ 4,200.00 | | | | | S/ 4,200.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO PREVENICIONISTA IV | S/ 3,000.00 | | | | | S/ 3,000.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS | S/ 14,300.00 | | | | | |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD II | S/ 7,500.00 | | | | | S/ 7,500.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD I | S/ 6,800.00 | | | | | S/ 6,800.00 |
| COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 42 | | | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | S/ 344,438.40 | | | | | |
| | | | | | | ADQUISICION DE HORMIGON | S/ 6,990.24 | | | | | S/ 6,990.24 |
| | | | | | | ADQUISICION DE LIGANTE | S/ 38,446.32 | | | | | S/ 38,446.32 |
| | | | | | | ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA (CEMENTO, ALAMBRE, FIERRO, CLAVOS, ETC) | S/ 20,761.78 | | | | | S/ 20,761.78 |
| | | | | | | ADQUISICION DE MADERA (TABLONES, LISTONES, ETC) | S/ 48,490.61 | | | | | S/ 48,490.61 |
| | | | | | | ADQUISICION DE PETROLEGO INC. TRANSPORTE A LA OBRA | S/ 160,790.68 | | | | | S/ 160,790.68 |
| | | | | | | ADQUISICION DE FILTROS, ACEITE, GRASA, ETC PARA EQUIPOS PESADOS | S/ 27,333.77 | | | | | S/ 27,333.77 |
| | | | | | | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIOS | S/ 5,470.00 | | | | | S/ 5,470.00 |
| | | | | | | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | S/ 25,000.00 | | | | | S/ 25,000.00 |
| | | | | | | ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | S/ 11,150.00 | | | | | S/ 11,150.00 |
| COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 43 | | | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | S/ 316,902.98 | | | | | |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION | S/ 23,965.38 | | | | | S/ 23,965.38 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO | S/ 31,416.98 | | | | | S/ 31,416.98 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA | S/ 28,399.98 | | | | | S/ 28,399.98 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECIALISTAS SOCIAL Y AMBIENTAL | S/ 12,000.00 | | | | | S/ 12,000.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION AMBIENTAL | S/ 12,030.00 | | | | | S/ 12,030.00 |
| | | | | | | MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | S/ 10,158.80 | | | | | S/ 10,158.80 |
| | | | | | | DIFUSION Y CAPACITACION | S/ 7,445.00 | | | | | S/ 7,445.00 |
| | | | | | | MEDIDAS AMBIENTALES PARA RECUPERAR AREAS AFECTADAS | S/ 2,100.00 | | | | | S/ 2,100.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQ. MECANICOS | S/ 35,020.28 | | | | | S/ 35,020.28 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL | S/ 4,145.32 | | | | | S/ 4,145.32 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD SUELOS Y CONCRETO | S/ 7,549.13 | | | | | S/ 7,549.13 |
| | | | | | | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | S/ 31,250.00 | | | | | S/ 31,250.00 |
| | | | | | | ALQUILER DE ALMACEN Y CAMPAMENTO PERSONAL | S/ 24,750.00 | | | | | S/ 24,750.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSFORMACION DE MADERA (DURMIENTES Y VIGAS) | S/ 71,632.11 | | | | | S/ 71,632.11 |
| | | | | | | OTROS | S/ 6,300.00 | | | | | S/ 6,300.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DEL SERVICIOS DE VULCANIZADO A TODO COSTO EN OBRA | S/ 8,750.00 | | | | | S/ 8,750.00 |
| COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | | | | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 118,749.13 | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 4 | | | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 118,749.13 | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 42 | | | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | S/ 5,749.13 | | | | | |
| | | | | | | UTILES DE OFICINA | S/ 5,749.13 | | | | | S/ 5,749.13 |
| COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 81 | 43 | | | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | S/ 113,000.00 | | | | | |
| | | | | | | CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | S/ 77,500.00 | | | | | S/ 77,500.00 |
| | | | | | | SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) | S/ 3,459.23 | | | | | S/ 3,459.23 |
| | | | | | | CAJA CHICA | S/ 5,040.77 | | | | | S/ 5,040.77 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE LOCA | S/ 27,000.00 | | | | | S/ 27,000.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION | | | S/ 24,000.00 | | | S/ 24,000.00 |
| | | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIQUIDACION DE OBRA | | | | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | S/ 791,660.87 | S/ 118,749.13 | S/ 24,000.00 | S/ 10,000.00 | S/ 944,410.00 | |
| | | | | | | | COSTO DIRECTO | | | | S/ 791,660.87 | |
| | | | | | | | COSTO INDIRECTO | | | | S/ 152,749.13 | |
| | | | | | | | GASTOS GENERALES (15%) | | | | S/ 118,749.13 | |
| | | | | | | | GASTO DE SUPERVISION | | | | S/ 24,000.00 | |
| | | | | | | | GASTOS DE LIQUIDACION | | | | S/ 10,000.00 | |
| | | | | | | | TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO (SEGUN EXPEDIENTE REFORMULADO) | | | | S/ 944,410.00 | |



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por otro lado, con Carta N°184-2024-GRU-DRTC-DR-DC la Dirección de Caminos remite el Expediente de Liquidación para su revisión al Ing. Jeinz López Pasmíño; por lo que, con Informe N°163-2024-JLP de fecha 20 de enero del 2024, cumple con realizar la evaluación y análisis del presente expediente de liquidación, quien consolida toda la información de aspecto técnico vertido en el expediente de liquidación, por parte de la Liquidadora:

De las conclusiones y recomendaciones vertidas:

- De acuerdo al cuadro de "EJECUCIÓN DETALLADO DE GASTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN IOARR" presentado mediante CARTA N°001-2024-ELMA/ING.CIVIL-DRTC-U se detalla:

| RESUMEN DE GASTOS IOARR | | | | |
|--|---------|---------------|----------------|---------|
| DESCRIPCION | FORMULA | MONTO S/. | PORCENTAJE (%) | |
| 1.- PRESUPUESTO ASIGNADO | A | S/ 944.410.00 | 100.00% | |
| 2.- IMPORTE PROGRAMADO (según Devengados) | B | S/ 944.107.68 | 99.97% | |
| IMPORTE (según Comprobante de Pago) | C | S/ 911.427.68 | | |
| GASTOS POR SERVICIO DE LIQUIDACION DE OBRA | D | S/ 10.000.00 | | |
| 3.- IMPORTE EJECUTADO TOTAL | E = C+D | S/ 921.427.68 | 97.57% | 100.00% |
| 3.- REVERSIONES O REBAJAS TOTAL | F = B-E | S/ 22.680.00 | 2.40% | |
| 4.- SALDO SOBRANTE DE EJECUCION | G = A-E | S/ 302.32 | 0.03% | |

- De acuerdo al cálculo de "RESUMEN DE GASTOS IOARR", del ITEM 5.1 se detalla el IMPORTE EJECUTADO TOTAL siendo este el monto de S/ 921, 427.68 (Novecientos Veintiuno Mil Cuatrocientos Veintisiete con 68/100 soles) equivalente al 97.57% del presupuesto asignado, indicando que NO SE LLEGO AL 100% DE LA INVERSIÓN FINANCIERA.
- De acuerdo al cuadro de "RESUMEN DE GASTOS IOARR" del ITEM 5.1 se detalla la REVERSIÓN O REBAJAS TOTAL siendo este el monto de S/ 22, 680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), equivalente al 2.40% del presupuesto asignado.
- De acuerdo al cuadro de "RESUMEN DE GASTOS DE IOARR" del ITEM 5.1 detalla el SALDO SOBRANTE DE EJECUCIÓN, siendo este el monto de S/ 302.00 (Trecientos dos con 00/100 soles) equivalente al 0.03% del presupuesto asignado.
- Con respecto a la EJECUCIÓN FISCA de acuerdo a la ficha técnica del expediente de liquidación presentado mediante CARTA N°001-2024-ELMA/ING.CIVIL-DRTC-U formulado por la Ing. Eliza Loren Martínez Alvarado, esta se encuentra al 100% ejecutado determinando textualmente como "CULMINADO".
- De acuerdo a la revisión TÉCNICA - FINANCIERA, se da la conformidad al expediente formulado presentado, conforme a lo términos de la referencia TDR (...).

Todos estos documentos de evaluación técnica, constituirían como parte del sustento de la presente liquidación, conforme al artículo 6.2 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹. Finalmente, se ha podido advertir el resumen final del servicio contratado, el cual queda detallado de la siguiente manera:

¹ Artículo 6.- Motivación del acto administrativo, numeral 6.2. "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CONCILIACION TECNICA - FINANCIERA

| IOARR: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VIA DEPARTAMENTAL UC-112 TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" | | | | | |
|---|------------------------|---------|----------------------|---------|---------------------|
| PRESUPUESTO ASIGNADO: S/ 944,410.00 | | | | | |
| DESCRIPCION | LIQUIDACION FINANCIERA | % | LIQUIDACION TECNICA | % | DIFERENCIA |
| COSTOS DIRECTOS | S/ 755,732.95 | 95.46% | S/ 791,660.87 | 100.00% | S/ 35,927.92 |
| COSTOS INDERECTOS | S/ 165,694.73 | 108.48% | S/ 152,749.13 | 100.00% | -S/ 12,945.60 |
| TOTAL (S/-) | S/ 921,427.68 | | S/ 944,410.00 | | S/ 22,982.32 |

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| SALDO POR REVERTIR Y/O REBAJAR | S/ 22,680.00 |
| SALDO POR EJECUTAR | S/ 302.32 |
| TOTAL DE SALDO | S/ 22,982.32 |

[Firma]
 Eliza Lorez Martínez Álvarez
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 324997

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| COSTO TOTAL DE INVERSION | S/ 944,410.00 |
|---------------------------------|----------------------|

Debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina su ejecución, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del IOARR, el cual puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico.

Así, la liquidación debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Por su parte, resulta aplicable lo prescrito en el Art. 210 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual establece cuales son los efectos de la Liquidación del Contrato, como sigue:

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

210.2. "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, bajo el principio de Confianza, se tiene que los informes técnicos de viabilidad, del caso que nos ocupa, fueron emitidos por el personal técnico capacitado y por funcionarios, cumpliendo su función en forma idónea, técnica y profesional. Asimismo, existen dispositivos legales que faculta a la entidad a controlar y monitorear los trabajos técnicos y/o económicos del contratista, a través de la supervisión, siendo aquella la responsable de velar directa y permanentemente por la ejecución técnica y económica, garantizar el desarrollo del proyecto conforme a las reglas y parámetros establecidos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de servicio; que forman parte del expediente técnico ejecutado y demás, controla los trabajos efectuados, debiendo desarrollar otros actos de administración que conlleven a ejecución económica y técnica del servicio, siendo aspectos estrictamente técnicos y de su exclusiva competencia y responsabilidad, entre otros, aplicando la normatividad vigente y Directivas aplicables del OSCE; por lo antes mencionado la oficina de Asesoría Legal no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Caminos, otro órganos y profesionales, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los entes en mención.

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia, como uno de los principios que rigen las Contrataciones Públicas, establece que las decisiones que se adopten en su ejecución se deben orientar al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Por último, mediante Informe Legal N°034-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 28 de Enero de 2025, el Asesor Legal (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda la emisión del acto resolutivo a través del cual se apruebe la Liquidación Final del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, de Código Único de Inversiones (CUI) 2616371; por el monto final ejecutado de S/ 921, 427.68 (Novecientos Veintiuno con Cuatrocientos Veintisiete con 68/100 soles);

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por los Decretos Legislativos N°1341 y N°1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y el Decreto Supremo N°044-2020-PCM; el Convenio N°134-2024-MTC/21; Resolución Directoral Regional N°349-2023-GRU-DRTC de fecha 29 de diciembre del 2023; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, de Código Único de Inversiones (CUI) 2616371; por el monto final ejecutado de S/ 921, 427.68 (Novecientos Veintiuno con Cuatrocientos Veintisiete con 68/100 soles); en mérito a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ESTABLECER la presente Liquidación Final del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** presenta un saldo por revertir y/o rebajar asciende a la suma de S/ 22, 680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

Artículo Tercero: ORDENAR que la Oficina de Administración a través de los órganos correspondientes, de cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: DISPONER que el Ing. Ronal Ramírez Reátegui en su calidad de Director de la Dirección de Caminos; el Ing. Jeinz López Pasmíño en su calidad de Revisor de la Liquidación;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



la Ing. Civil Eliza Loren Martínez Álvarez en su calidad de Liquidadora y demás personal profesional que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la Liquidación Final del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO: EN EL (LA) DE PLATAFORMA Y PUENTES EN LA VÍA DEPARTAMENTAL UC-112, TRAMO: PUERTO NUEVO, 2 DE MAYO, JUANCITO DE SIPIRIA Y AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, se hace totalmente responsable de la veracidad y del contenido en los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido profesional al momento de elaborar los informes técnicos suscritos.



Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Dirección de Caminos y demás instancias administrativas, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Sexto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.



Artículo Séptimo: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados, y a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones



M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL